

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

Atendiendo a las razones que me ha expuesto el ministro de la gobernacion del reino, de acuerdo con el parecer del consejo de ministros sobre la necesidad de hacer algunas alteraciones en la organizacion del consejo real, vengo en resolver lo siguiente:

Art. 1.º El consejo real se compondrá.

1.º De los ministros secretarios de estado y del despacho.

2.º De 24 consejeros ordinarios y 16 extraordinarios, autorizados para tomar parte en las deliberaciones del consejo. La supresion de las plazas excedentes se hará segun vayan vacando en una y otra clase.

3.º De un secretario general y de un fiscal.

4.º De seis auxiliares mayores, 7 de la clase de primeros y 13 de la de segundos.

5.º De siete auxiliares supernumerarios sin sueldo alguno, que optarán a la mitad de las vacantes naturales que resulten en la clase de segundos, reservándose la otra mitad para la colocacion de los cesantes de las carreras a que correspondan.

6.º De un archivero y un oficial de la secretaria general.

7.º De 16 escribientes, un portero del consejo, dos ujieres, siete porteros de las secciones y cuatro mozos de oficio.

Art. 2.º El sueldo del vice-presidente nombrado por mi será de 60,000 rs.; el de los consejeros ordinarios de 50,000; el del secretario general y el del fiscal de 40,000; el de los auxiliares mayores y de primera y segunda clase de 24, 18 y 12,000; y el del archivero y oficial de la secretaria general de 12 y de 8,000; el de los escribientes, siete de 6,000 rs., otros siete de 5,000, y dos de 4,000, y últimamente el del portero del consejo será de 10,000 rs.; el de los ujieres de 8,000; el de los porteros de las secciones de 5,000, y el de los mozos de oficio de 3,500.

Art. 3.º Las secciones en que se dividirá el consejo para los asuntos administrativos, serán de estado y gracia y justicia, de guerra y marina, de gobernacion del reino, de hacienda, de comercio, instruccion y obras públicas, y Ultramar. La de lo contencioso seguirá como hasta aqui de los asuntos que le estan cometidos.

Dado en palacio a 7 de febrero de 1848. Está rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion del reino, Luis José Sartorius.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Visto el expediente promovido por...

vecinos de la villa de Alra, provincia de Almería, en apoyo de la inspección de minas del distrito y queja del juzgado de primera instancia, resulta:

1.º Que habiendo el inspector de minas de dicho distrito dado á D. Esteban Perez posesion de una mina, sita en la sierra de Gádor, término de Beninar, titulada *Catalana*, que habia sido denunciada anteriormente bajo el nombre de *Virgen del Carmen*, un considerable número de personas lanzó á Perez de la referida pertenencia, posesionando de ella á D. Diego Ibarra, capitán de la compañía Virgen del Carmen.

2.º Que el inspector, con el auxilio de la fuerza armada, volvió á poner en posesion de dicha mina á Perez; mas que entonces el juez de primera instancia de Berja, desentendiéndose de esta providencia administrativa, y desoyendo las reclamaciones del inspector, amparó en la posesion á los primeros denunciadores.

3.º Que para hacer cumplir las disposiciones del inspector, y entregar el terreno al representante de la *Catalana*, fue necesario que el gefe político de Almería pusiese á disposicion de aquel una partida de la guardia civil.

4.º Y finalmente, que se está instruyendo acerca de estos acontecimientos la correspondiente causa ante los tribunales ordinarios para el condigno castigo de los que resulten culpables, segun ha manifestado el ministerio de gracia y justicia por real orden fecha 4 de diciembre último.

Enterada S. M. de tan desagradables sucesos y atendiendo á que si bien en el presente caso nada hay que resolver por ahora, una vez que está sometido el asunto al fallo del tribunal competente, es preciso sin embargo evitar los males que pudiera ocasionar la repetición de hechos de igual naturaleza, se ha servido disponer se diga á V. S. que prevenga á los inspectores de minas que cuando acontezcan casos semejantes ocurran á la autoridad del gefe político de la provincia, para que haga que se egecuten sus providencias dictadas en el círculo de sus atribuciones, cuidando siempre de hacerlas respetar, pero sin ocasionar conflictos.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, remitiéndole copia de la mencionada de 4 de diciembre último, á fin de que dé conocimiento de ella á los recurrentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. director general de minas.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Elecciones de diputados á Cortes.—Circular.

Con esta fecha dirijó á V. las listas de segunda rectificación de los electores correspondientes al distrito de que forma parte ese pueblo, á fin de que con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 de la ley de 18 de marzo de 1846, las mande fijar al público precisamente el dia 1.º de abril próximo. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1848.—*Conde de Vista hermosa*.—Sr. alcalde de....

El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion del reino me ha comunicado con fecha 17 del actual la real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—S. M. la Reina se ha servido mandar que el gefe civil de Chinchon tenga su residencia ordinaria en Aranjuez por exigirlo asi las circunstancias que concurren en esta poblacion.»

Y se publica en el Boletín oficial para los oportunos fines. Madrid 19 de marzo de 1848.—*Conde de Vista hermosa*.

No habiendo remitido á este gobierno político los subdelegados de medicina y cirugía de esta corte y pueblos cabeza de partido, los de farmacia de igual clase y los de veterinaria de esta provincia las listas de que trata la circular de 26 de noviembre último, les prevengo que en el término fijo de ocho dias cumplan con este deber reimitiendo listas de los profesores de dicha ciencia de curar con espresion del título, lugar de su residencia y demas requisitos que les exigia la estinguida junta suprema de sanidad, conforme á las obligaciones que á dichos subdelegados de medicina y cirugía impone el artículo 31 del reglamento de 30 de junio de 1827 y á los de farmacia el art. 16 de la instrucción para el gobierno de los subdelegados de la facultad; cuidando asimismo de remitir con puntualidad los títulos de los profesores que hayan fallecido y que los subdelegados han debido recoger segun lo prevenido en la 6.ª disposicion de la real orden de 16 de abril último. Madrid 19 de marzo de 1848.—*Conde de Vista hermosa*.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Con el Boletin correspondiente al 11 de febrero último se remitió á cada pueblo de la provincia un estado en blanco para que lo devolviesen lleno con arreglo á las prevenciones que entonces se les hicieron. Varios son los alcaldes que han descuidado el cumplimiento de aquel mandato, sin embargo de haber transcurrido con exceso el plazo que para ello se fijó, y en su consecuencia se les previene lo verifiquen en el término improrrogable de ocho dias, sin dar lugar á que por su morosidad se vea esta comision en la necesidad de hacerles sentir el rigor de la ley. Madrid 13 de marzo de 1848.--El presidente, conde de Vistahermosa. - Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrupani, secretario.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras del pueblo de Villaviciosa de Odon en esta provincia, dotada con 8 rs. diarios, casa y cuartos de sábado. Los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes al infrascrito secretario que vive calle del Fomento, número 17, cuarto principal, ó las dirigirán francas de porte al Excmo. Sr. presidente de esta corporacion; en el concepto que la eleccion deberá hacerse por el ayuntamiento del mencionado pueblo en vista de los méritos y circunstancias de los pretendientes. Madrid 14 de marzo de 1848.--El presidente conde de Vistahermosa.--Por acuerdo de la comision Vicente Cuadrupani, secretario.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

La subasta anunciada para el dia 4 de abril próximo venidero relativa al arriendo del portazgo de Cabezon, se verificará á las doce de la mañana del dia 1.º del referido mes en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas y en las oficinas de la gefatura política de Valladolid. Madrid 18 de marzo de 1848.--G. Otero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.



Juzgado de primera instancia de Getafe.

D. Prudencio Benavente, alcalde constitucional de Getafe, regente de la jurisdiccion de primera instancia del mismo y su partido, por enfermedad del señor juez propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la parroquial de este pueblo por Maria Ocaña, vacante por defuncion del presbítero D. Julian Hertera, desde 1.º de noviembre de 1846, para que en el término de diez dias último que se concede, que principián á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de gobierno en Madrid, deduzcan en este juzgado por la escribanía del que refrenda aquel de que se crean asistidos en inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y á los efectos oportunos mando publicar el presente.

El ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, ha determinado el aumento ó exceso de los derechos impuestos al vino y aceite por la nueva tarifa de consumos y para sus dos remates, ha señalado el domingo 26 del actual y el dia 2 del próximo abril á las once de su mañana, en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones formado al efecto y que estará de manifiesto en el acto de los remates.

El ayuntamiento de Navalcarnero, ha señalado los dias 31 del corriente y 9 de abril próximo, desde las diez de la mañana hasta última hora de la tarde, para la celebracion respectivamente del primero y segundo remate del derecho de consumo de jabon en el corriente año, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de la corporacion.

Se anuncia invitando licitadores.

El ayuntamiento constitucional de Getafe, ha dispuesto sacar á pública subasta los derechos de consumo impuestos por real orden de 26 de febrero próximo pasado sobre las especies de vinagre y jabon por el resto del presente año, habiendo señalado para sus dos remates los dias 26 del corriente y 2 de abril próximo á las doce de su mañana en la sala consistorial

bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de dicha corporacion.

Habiéndose anulado la subasta de carnes de esta villa de Arganda, el ayuntamiento ha señalado para celebrarla nuevamente el dia 27 para el primero y el dia 4 del próximo abril como segundo y último de diez á doce de la mañana, en la sala capitular.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. jefe político se subastan las leñas de fresno y roble de la dehesa de Navalcaire, perteneciente á los propios de Cerceda, rota y desmonte de espinos, cuya subasta se verificará el domingo 26 del corriente, bajo el pliego de condiciones en la casa consistorial y hora de las diez de su mañana.

El domingo 16 de abril se subasta en la villa de Fuentidueña de Tajo la construccion de una fuente dentro de la poblacion, trayendo el agua de la que hay estramuros que ha de quedar inutilizada.

En el pueblo de Rascafria, distante doce leguas de la capital se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras, dotada con 1300 rs. y casa para su habitacion pagados por el ayuntamiento. Tambien se halla vacante la sacristia del mismo pueblo cuya asignacion consiste de 777 rs. pagados por el gobierno y el pie de altar.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte por Buitrago, al ayuntamiento de dicho pueblo, prefiriendo al sugeto que proponga servir las dos vacantes.

EL AVISADOR PENINSULAR.

Prospecto.

Bajo este titulo se publicará desde primeros de abril próximo, un pliego ó dos á la semana de tamaño comun ó regular, buen papel y letra.

Nuestro objeto, al dar un periódico nuevo en su clase y de utilidad incontestable, no es mas que proporcionar, á los que por su posicion social lo necesitan, las noticias de vacantes de médicos, cirujanos, albitares, herradores, escuelas tanto superiores como elementales de niños ó niñas, secretarías de ayuntamiento, sacristías, plazas de organistas; en una palabra, de todo lo que pueda ser útil á cualquiera individuo en su respectiva profesion: proporcionar decimos, por un corto estipendio, un medio seguro de ponerse al corriente de lo que les puede interesar.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.

Tambien se insertarán los concursos á curatos, precios de granos, semillas y caldos de todas las provincias, subastas, arrendamientos, ventas y un extracto de lo mas interesante que contenga la parte oficial de la Gaceta. Admitiremos tambien en nuestro periódico los anuncios que se nos dirijan, á un precio convencional. Si los editores de obras tuviesen á bien remitirnos los anuncios de todas sus publicaciones, destinaremos un lugar para la parte bibliográfica, y en particular si son obras que tengan relacion con las profesiones ó cargos de las personas á quienes mas se dirige este periódico. Si ademas quedase lugar, insertaremos en nuestras columnas artículos entretenidos y de interes general, pero sin mezclarnos en nada de política, porque no nos proponemos mas que reunir en un solo cuerpo lo que llevamos referido; pues si bien es cierto que los Boletines oficiales llenan en parte nuestro objeto, no es menos sabido que precisados á insertar en ellos la parte oficial, apenas pueden poner los anuncios correspondientes á su provincia al paso que nosotros, libres de todo compromiso y dedicados esclusivamente á este objeto, nos ocuparemos no de una sola provincia, sino de toda la península.

En la seguridad que estamos de que podemos ser útiles tanto á los ayuntamientos, como á los particulares y aun á los mismos editores de los Boletines, puesto que ademas de la extraordinaria publicidad, reunimos en un solo punto las noticias que algo pueden interesar, nos hemos decidido á llevar á cabo nuestra idea que creemos es una necesidad para el pais.

Precio de suscripcion, TRES REALES al mes, franco de porte. Se suscribe en Madrid, en la redaccion del Boletin oficial, calle de Atocha, núm. 102, y en las provincias, en las principales librerías.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 19 de marzo de 1848.

Han ingresado en este dia depositados por 789 individuos, de los cuales los 17 han sido nuevos imponentes 45,762 rs. vn.

Se han devuelto 75,384 rs., 12 maravedises, á solicitud de 40 interesados.---El director de semana, Francisco del Acebal y Artaña.

MERCADO.

Madrid 23 de marzo.

Trigo de 44 á 54 rs. vn. fanega.

Cebada de 19 á 23 id. id.

Aceite de 58 á 64 rs. arroba.